

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expediente	C.E. 29/2024
Título	Obra de desmontaje de todo el mobiliario de recogida neumática de RSU presente en la vía pública de las centrales PINO I, PINO
	II y SAN DIEGO.
Tipo	Obras
Tramitación del expediente	Ordinaria
Área proponente	Planificación y Desarrollo sostenible. Infraestructuras
CPV	45112300-8 Trabajos de relleno y recuperación del suelo
	45112310-1 Trabajos de relleno
	45112200-7 Trabajos de desmonte de suelos
	45112400-9 Trabajos de excavación
Lugar de ejecución	Sevilla
Responsable Técnico de la licitación	Antonio Jesús del Valle Domínguez
Responsable del Contrato	Antonio Jesús del Valle Domínguez
Equipo de Valoración Técnica	Antonio Jesús del Valle Domínguez y Esteban Flores Cortés

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la contratación de los trabajos de desmontaje de todo el mobiliario de recogida neumática de RSU presente en la vía pública de las centrales PINO I, PINO II y SAN DIEGO.

A continuación, se identifican los diferentes elementos tipo que serán objeto del proyecto:

- Buzones de recogida, instalación en acera o plataforma.
- Torres de toma de aire, instalación en acera o plataforma.
- · Pozos de registro y válvulas de seccionamiento.

2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

LIPASAM es la empresa municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla, responsable de la limpieza de los 1.077 Km. de viales, la recogida de los residuos urbanos y su gestión para su posterior tratamiento. El objetivo es ahorrar recursos y evitar la contaminación del Medio Ambiente.

LIPASAM desarrolla sus actividades en la ciudad de Sevilla, comprendiendo éstas la Recogida Domiciliaria de residuos domésticos, comerciales, sanitarios, y otros; la limpieza de la Red Viaria de la ciudad, el Transporte y Eliminación de los residuos procedentes de los servicios anteriores y todas aquellas actividades destinadas a la Limpieza viaria, Recogida, Eliminación y Aprovechamiento de los residuos y a la Protección Ambiental de la ciudad.

Tras la decisión del Ayuntamiento de Sevilla de eliminar el sistema de recogida neumática de RSU y volver al sistema de contenedores y retirada de los RSU con camiones, se hace necesario la retirada de todo el mobiliario del sistema de recogida neumática de RSU presente en la vía pública de la zona Norte de Sevilla.

3. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

• LOTE 1: DESMONTAJE DE LOS BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RSU DE LIPASAM FASE PINO MONTANO I Y II, SEVILLA

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	20/06/2024	Página 1/6
	Javier Gomez Rodriguez	20/06/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/06/2024	
	Antonio Jesus del Valle Dominguez	20/06/2024	



• LOTE 2: DESMONTAJE DE LOS BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RSU DE LIPASAM FASE SAN DIEGO, SEVILLA

Limitación del número de lotes que puede adjudicarse a un licitador: Sí.

En aras de realizar ambos proyectos a la vez en el tiempo y de fomentar el acceso de pequeñas y medianas empresas, podrá presentarse oferta a uno o ambos lotes, pero sólo podrá resultar adjudicatario de uno de ellos. A tal efecto, las empresas deberán cumplimentar el apartado 10 del Anexo III indicando la preferencia del lote en el caso de resultar la mejor oferta de los dos lotes.

Sin embargo, un mismo licitador que haya ofertado a ambos lotes, podrá resultar adjudicatario de los dos en el único caso de que quedase desierto algún lote.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación asciende a: 669.721,83 € -con IVA-.

	Quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con doce céntimos	553.489,12€
IVA	Ciento dieciséis mil doscientos treinta y dos euros con setenta y un céntimos	116.232,71 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	Seiscientos sesenta y nueve mil setecientos veintiún euros con ochenta y tres céntimos	669.721,83€

Sistema de determinación del precio: Según proyecto anexo.

El valor estimado del contrato asciende 664.186,94 € -sin IVA-.

	PRESUPUESTO	20%	VEC
LOTE 1: PINO I Y II	347.807,90 €	69.561,58 €	417.369,48 €
LOTE 2: SAN DIEGO	205.681,22€	41.136,24 €	246.817,46 €
TOTAL			664.186,94 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos se fija en seis meses para el LOTE 1 y tres meses para el LOTE 2, contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra (una vez concedida las correspondientes licencias y autorizaciones pertinentes por las respectivas administraciones).

Los trabajos darán comienzo en un plazo no superior a un mes desde la recepción del correspondiente pedido por parte de LIPASAM y una vez presentados todos los documentos que le sean solicitados por LIPASAM según se indica en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, algunos de los cuales, en virtud del referido texto del R.D. 171/2004, deben ser presentados necesariamente antes del inicio de la actividad. De igual modo el adjudicatario deberá realizar todos los servicios y actividades complementarias solicitadas, así como a la acreditación y envío a LIPASAM, de los certificados requeridos en este pliego.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	20/06/2024	Página 2/6
	Javier Gomez Rodriguez	20/06/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/06/2024	
	Antonio Jesus del Valle Dominguez	20/06/2024	



Las obras no se considerarán terminadas hasta tanto no sean recibidas y se proceda a la formalización del correspondiente Acta de Recepción de Obra.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

<u>Justificación de su elección:</u> El contrato de obras propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159.1 de la LCSP.

Sujeto a regulación armonizada: No.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Clasificación. No procede.

Solvencia económica y financiera.

<u>Criterio/s:</u> Común a ambos lotes: Se deberá acreditar una cifra de negocios igual o superior al presupuesto base de licitación en alguno de los tres últimos años.

<u>Justificación:</u> Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al **volumen anual de negocios**, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.

Solvencia técnica o profesional.

Criterios. Común para ambos lotes y acumulativos:

- Relación de los principales suministros prestados durante los últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario. Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo tres contratos celebrados de actuaciones de conservación en vía pública: urbanización y/o pavimentación y/o asfaltado en vía pública.
- Certificación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma que corresponda.

<u>Justificación:</u> El haber ejecutado servicios o trabajos en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", en el que se establece que se exigirá la

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	20/06/2024	Página 3/6
	Javier Gomez Rodriguez	20/06/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/06/2024	
	Antonio Jesus del Valle Dominguez	20/06/2024	



solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.

Por ello, conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad, adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Valorados mediante Juicios de Valor (Vjv)	25,00
Valorados mediante Fórmulas (Vf)	75,00

Valoración de los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor: hasta un máximo de veinticinco puntos.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
V1 Memoria técnica del contenido de la propuesta, indicando la	
metodología y el programa para las distintas actuaciones objeto del contrato,	25,00
así como los medios materiales y humanos propuesto.	

V1. Memoria técnica:

V1.1.- Se asignará hasta quince (15,00) puntos a aquella propuesta que cumpliendo las especificaciones técnicas reflejadas en las presentes prescripciones presente la propuesta metodológica con mayor detalle y precisión que permita valorar su calidad y adecuación a las necesidades de Lipasam, teniendo en cuanta que es una actuación en la vía pública.

Para ello se deberán describir las distintas fases de ejecución de la obra, detallando para cada una de ellas, la metodología a seguir, así como los recursos materiales a emplear.

- V1.2.- Se asignará hasta cinco (5,00) puntos el cronograma presentado donde se debe indicar cada una de las fases de la obra y los tiempos de ejecución de las mismas según el Proyecto adjunto correspondiente. Se valorará positivamente la reducción en los tiempos de ejecución para cada uno de los lotes
- V1.3.- Se asignará hasta cinco (5,00) puntos a las propuestas que, cumpliendo las especificaciones técnicas reflejadas en las presentes prescripciones, proponga el mejor equipo cualificado para la realización de los trabajos. Para su valoración deberán reseñar los diferentes perfiles profesionales adscritos al contrato, su formación y cualificación específica.

Para ello se presentará relación nominal de los medios humanos que el licitador pondrá a disposición del presente contrato y <u>currículum exclusivamente de la persona responsable que tiene prevista realizar la coordinación de los trabajos.</u>

La propuesta que el licitador presente con los contenidos que se solicitan en este apartado, no podrá extenderse a más de **50 páginas** (Índice incluido), utilizando letra tipo Arial o Times New Roman tamaño 12 e interlineado sencillo y deberá contener la misma estructura que se ha definido en este apartado, desarrollando cada uno de los epígrafes reseñados y colocados en el mismo orden. La propuesta contendrá al inicio un índice de contenidos, en el que seguirá este mismo orden. Aquellas propuestas que no contengan el orden de los apartados referidos y de los demás requisitos señalados anteriormente, obtendrán 0 puntos.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	20/06/2024	Página 4/6
	Javier Gomez Rodriguez	20/06/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/06/2024	
	Antonio Jesus del Valle Dominguez	20/06/2024	



Las ofertas técnicas que igualen o superen los doce puntos y medio (12,50) serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES, las que no alcancen dicha puntuación serán calificadas como NO APTAS y serán excluidas.

Valoración de los criterios de adjudicación evaluables de manera automática o mediante la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de setenta y cinco puntos.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
V2 Encargado de obra	10,00
V3 Propuesta Económica	65,00

V2.- Experiencia del encargado de obra, hasta diez (10,00) puntos

Dada la importancia del papel del encargado de la obra en el buen fin de la misma, se valorará la experiencia de éste en base a lo siguiente:

- Experiencia del encargado inferior a 3 años: 0,00 puntos
- Experiencia del encargado de obra entre 3 y 5 años: 5,00 puntos.
- Experiencia del encargado de obra entre 5 y 10 años: 7,50 puntos.
- Experiencia del encargado de obra 10 años o más 10,00 puntos

V3.- Valoración económica, hasta sesenta y cinco (65,00) puntos.

Se asignará la puntuación máxima, sesenta y cinco (65,00) puntos a aquella propuesta que, cumpliendo las especificaciones técnicas reflejadas en las presentes prescripciones, presente la oferta más económica para la elaboración de los trabajos.

La valoración de las restantes ofertas, vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula, calculando la cifra resultante de multiplicar la relación entre la propuesta más económica y la propuesta a valorar, por la puntuación máxima:

Vei = 65 (MP /Pr i)

MP = Mejor precio ofertado Pr i = Precio ofertado i-ésimo Vei = Valoración económica del licitador i-ésimo

<u>Justificación:</u> Todos los criterios de adjudicación anteriormente expuestos, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. y de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	20/06/2024	Página 5/6
	Javier Gomez Rodriguez	20/06/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/06/2024	
	Antonio Jesus del Valle Dominguez	20/06/2024	



De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	20/06/2024	Página 6/6
	Javier Gomez Rodriguez	20/06/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	20/06/2024	
	Antonio Jesus del Valle Dominguez	20/06/2024	